DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18072
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER15064

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	1	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 13 de 2022	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26C No 75C - 98 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1= 90732.40 Y_1=93949.96 X_2= 90751.16 Y_2= 93944.92 X_3=90748.03 Y_3=93939.46 X_4=90733.29 Y_4= 93945.38
SECTOR CATASTRAL:	La Torre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	150 M2
UPZ:	67- Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 4 **MENORES** 3	
CHIP:	AAA0147DAWW	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-45171

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Teniendo en cuenta que los predios de interés del presente documento no se encuentran identificados de forma independiente en la cartografía oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD; se decidió diferenciarlos teniendo en cuenta los atributos "Manzana – Lote" de cada uno de estos predios, conforme a la base cartográfica utilizada en el Concepto Técnico de Actualización del desarrollo Bella Flor Sur, CT-8718. En función de lo anterior, se referencia el predio así: (Manzana K Lote 5).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en el Sector Catastral La Torre de la localidad de Ciudad Bolívar. El IDIGER en el marco de Conceptos Técnicos para Planificación Territorial, emitió el Concepto Técnico CT–8718 el 9 de enero de 2020. El predio se localiza dentro de la (Manzana K – Lote 5), en el concepto se describe que *"el predio se encuentra actualmente construido y ubicado sobre zonas que fueron incluidas en el Mapa de Suelos de Protección Por Riesgo, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP mediante la Resolución 1482 de 2019, que actualizó el Mapa No.6 del Decreto 190 de 2004, dicha condición se originó en un proceso de reasentamiento antecedente, razón por la cual dicho concepto recomendó a la entidad que adelantó el proceso (IDIGER o Caja de la Vivienda Popular) revisar el estado del proceso, en caso de no haber terminado, agilizarlo; en caso de haberse terminado y configurarse una reocupación se recomienda a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar realizar el respectivo control urbanístico y evitar nuevas ocupaciones de origen ilegal que se emplazan en suelos ya declarados suelos de protección por riesgo."* Se recomienda no urbanizar y mantener su condición de suelo de protección por riesgo.

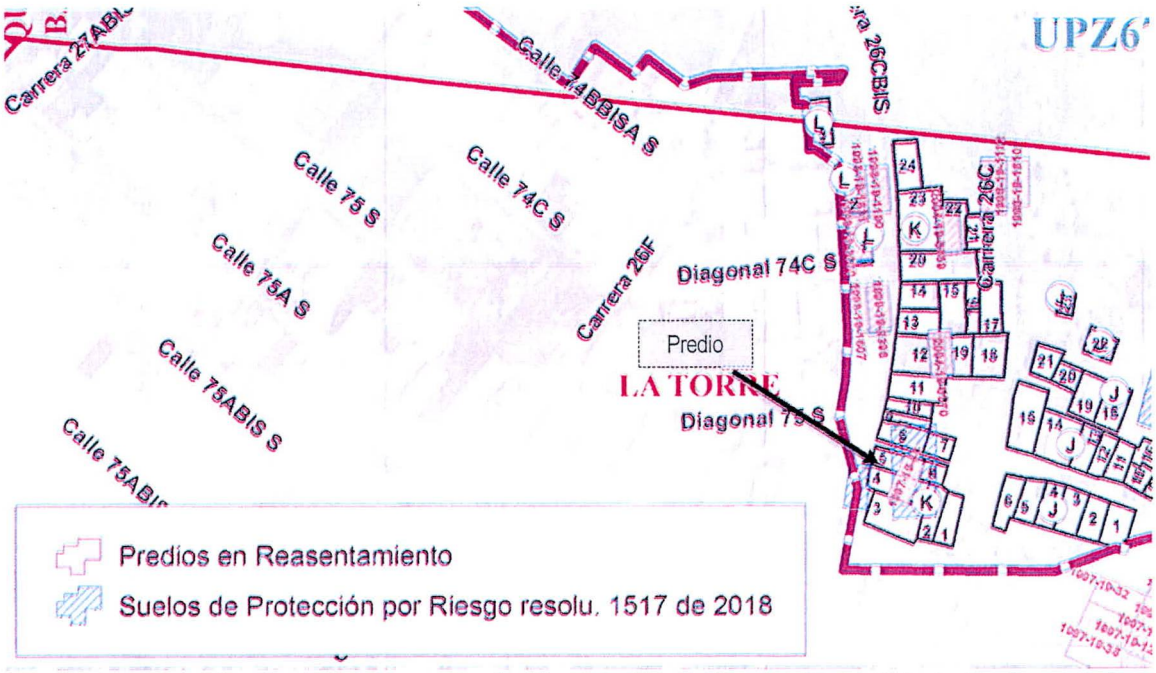


Figura 1. Localización del predio evaluado (Manzana K Lote 5) en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

7. LOCALIZACIÓN

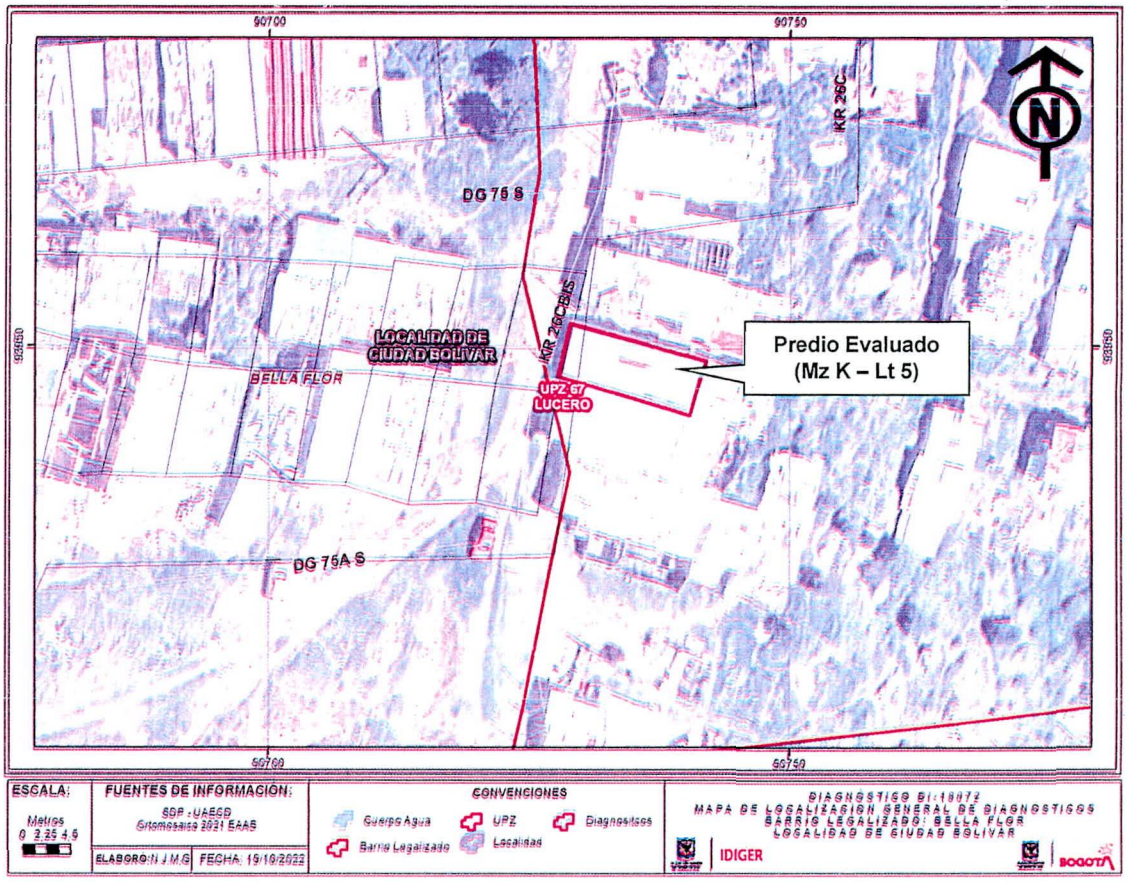


Figura 2. Localización del predio evaluado, en el sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER15064, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de octubre de 2022 al predio evaluado (Mz K – Lote 5) en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se realizó inspección visual al predio de la referencia en compañía del Señor Oscar Rene Chilata, quien es el peticionario. En el predio se emplaza una vivienda de uno y dos niveles, construida en material de recuperación con cubierta liviana en teja de zinc. La vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente, con base en la inspección visual realizada al interior de la vivienda, no se observan daños relevantes en la estructura de la misma, (ver Fotografías 1 – 7).

De acuerdo al Concepto Técnico (CT-8718), el predio en mención se encuentra categorizado como suelo de protección por riesgo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



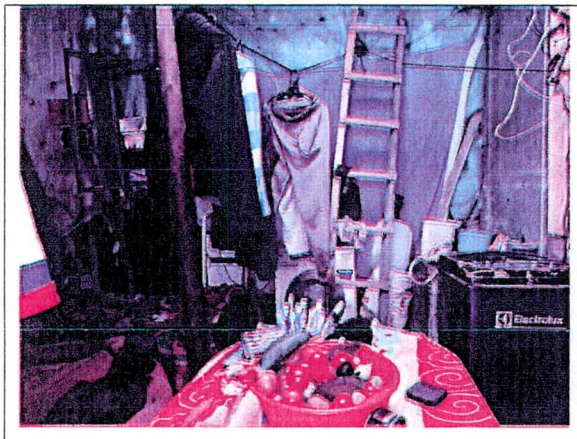
Fotografía 1. Localización general del predio evaluado
Fuente: Imagen tomada de CT-8718 de 2020.



Fotografía 2. Vista de la Fachada de la vivienda del predio de la (Mz K – Lt 5), en el Sector Catastral La Torre.



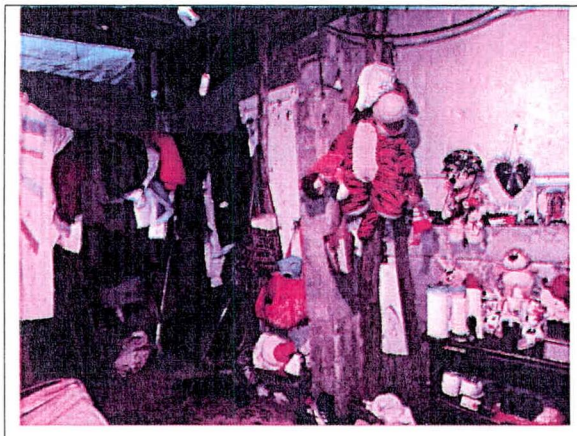
Fotografía 3. Vista de la Fachada de la vivienda del predio de la (Mz K – Lt 5), en el Sector Catastral La Torre.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio de la (Mz K – Lt 5), en el Sector Catastral La Torre.



Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio de la (Mz K – Lt 5), en el Sector Catastral La Torre.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio de la (Mz K – Lt 5), en el Sector Catastral La Torre.



Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio de la (Mz K – Lt 5), en el Sector Catastral La Torre.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Predio (Mz K - Lt 5), según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER	Oscar Rene Chilata	Edificación.	Residencial	2 - 1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Debido a las condiciones observadas en el sitio, así como a la condición de Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa en la que se encuentra el predio evaluado, es probable que se presenten nuevos procesos de inestabilidad o que haya un avance en el movimiento en masa ya identificado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del predio (Manzana K – Lote 5, según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER), en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- Si bien no se observan daños al interior de la vivienda del predio (Manzana K – Lote 5, según nomenclatura de CT-8718 emitido por IDIGER), en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar, que comprometan la estabilidad estructural y funcionalidad de la misma, se mantiene la condición de Suelo de Protección por Riesgo, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP mediante la Resolución 1482 de 2019, que actualizó el Mapa No.6 del Decreto 190 de 2004 de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8718.

15. RECOMENDACIONES

- Se mantiene la recomendación del CT-8718, para el predio de la (Manzana K – Predio 5), en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar *"Se recomienda a la entidad que adelantó el proceso (IDIGER o Caja de la Vivienda Popular) revisar el estado del proceso, en caso de no haber terminado, agilizarlo; en caso de haberse terminado y configurarse una reocupación se recomienda a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar realizar el respectivo control urbanístico y evitar nuevas ocupaciones de origen ilegal que se emplazan en suelos ya declarados suelos de protección por riesgo.*

- Se mantiene la recomendación del CT-8718, para el predio de la (Manzana K – Predio 5), en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar, *"Se recomienda no urbanizar y mantener su condición de suelo de protección por riesgo."*

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático